

Confieso yo Dⁿ Juan Ibáñez cura de esta Iglesia de Estavillo, que he recibido de
 Tomé de Saena Procurador de esta Villa de Estavillo y Almirón setecientos y cincuen-
 ta y dos los mismos que dha Villa debía á esta Iglesia por el empréstito de cien pesos
 que havia recibido de esta Iglesia que pertenece segun la escritura de division de
 los bienes de dha Iglesia con aprobacion de el V.^o Prior, los dhos cincuenta pesos
 recibidos, á esta Iglesia de Estavillo; y los otros cincuenta á la de Almirón; y para
 que conste lo firmo en Estavillo á quince de Agosto de mil ochocientos y un año:

Dⁿ Juan Ibáñez

